



C O N T R O L

TOTAL DE RIESGOS

Código Ético

Actualizado en julio de 2023

Contenido

PROPÓSITO	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
¿QUÉ SE ESPERA DE LOS RECEPTORES DEL C.E.?.....	3
MISIÓN – VISIÓN – VALORES	4
Misión	4
Visión	4
Valores	4
COMPROMISOS ÉTICOS ASUMIDOS POR CTR	5
1. Protección del mercado y de los consumidores	5
2. Cumplimiento de las obligaciones legales	5
3. Compromiso con los derechos de los trabajadores.....	5
4. Protección de la intimidad	6
5. Prevención de la corrupción y no financiación de partidos políticos	6
6. Protección de los menores, personas con discapacidad, ciudadanía extranjera y cualquier persona en situación de vulnerabilidad	6
7. Protección de la seguridad informática y el tratamiento de datos	6
8. Compromiso con la independencia de actuación	6
9. Canal Ético y comunicación de riesgos	7
10. Descubrimiento y revelación de secretos empresariales	7
11. Régimen sancionador y compromiso de actualización y mejora	8
VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	9

PROPÓSITO

El propósito final de cualquier consultoría o empresa debe ser el de construir una sociedad más justa e igualitaria. Un Código Ético debe tener igual propósito, puesto que da las guías para seguir ese buen camino.

El Código Ético de Control Total de Riesgos - CTR observa los principios universales en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, y por supuesto el Código Penal Español y todas las leyes y directivas que van al encuentro de los principios éticos de la sociedad.

Como consultoría dedicada a ofrecer soluciones para que otras empresas eviten los riesgos asociados a todos los tipos de incumplimientos normativos, CTR debe funcionar como un ejemplo. Eso no es ni más difícil ni fácil, pero exige una vigilancia incansable respecto a las decisiones, actos y procesos internos.

Este Código Ético pretende proporcionar una referencia para el comportamiento apropiado y ético que se espera en todas las operaciones de Control Total de Riesgos. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, evitando así cualquier conducta ilegal o en contra de las normas establecidas. También se desea que la clientela de CTR se sienta segura, así como otros agentes de la sociedad que se hacen presente en los procesos, por ejemplo, a través del Sistema de Gestión de Canal de Denuncias.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros del equipo de CTR, y su incumplimiento constituirá una infracción muy grave que será objeto de la correspondiente sanción. Deberá ser aceptado por toda persona que se integre en la estructura organizativa de CTR como requisito previo a su incorporación.

Los proveedores y prestadores de servicios para CTR tendrán incorporado en el contrato mercantil nuestro Código Ético, y su aceptación será un elemento de peso para que se concrete dicho contrato; y una vez aceptado, su incumplimiento equivaldrá a un incumplimiento grave de contrato.

En el caso de que alguna empresa proveedora o prestador de servicios se niegue a aceptar nuestro Código Ético, solamente tendremos relaciones comerciales con aquellos que dispongan de políticas de buen gobierno e integridad corporativa similares a las de CTR, o bien estableceremos patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en el Código Ético.

¿QUÉ SE ESPERA DE LOS RECEPTORES DEL C.E.?

Todas las personas trabajadoras de CTR, los proveedores y prestadores de servicios son considerados receptores del Código Ético de CTR. Cada receptor deberá ser responsable de:

- ✓ Trabajar con integridad a favor de los principios éticos.
- ✓ Remitirse a ese Código Ético en todas sus acciones, principalmente delante de dilemas y dudas.
- ✓ Denunciar incumplimientos.

MISIÓN – VISIÓN – VALORES

Misión

Prestar servicios especializados en sistemas de gestión de riesgos a las empresas españolas, a través de recursos informáticos flexibles y del análisis y evaluación de riesgos de incumplimiento con el asesoramiento de un equipo multidisciplinar de expertos, con el fin de eliminar o mitigar irregularidades que puedan ocurrir en el seno de la empresa.

Visión

Ser una consultoría de gran reconocimiento y buena reputación en la opinión de las PyMEs españolas, con una gestión eficiente y responsable que permita un crecimiento anual del orden del 20%, hasta diciembre de 2025.

Valores

Fiabilidad – Los procesos son rigurosamente revisados con foco en la prevención.

Confidencialidad – Ninguna información gestionada por CTR será difundida sin autorización.

Seguridad – Utilizamos los mejores recursos técnicos para garantizar la seguridad de los datos.

Agilidad – Resultados con la mayor rapidez posible para nuestros clientes e informantes.

Precisión – Somos meticulosos con nuestros procesos y realizamos verificaciones continuas.

Independencia – Actuamos con imparcialidad, eliminando conflictos de interés en nuestras operaciones.

Autonomía – Disponemos de un equipo de expertos en todas las materias necesarias.

Ética – Es el timón de nuestra organización.

COMPROMISOS ÉTICOS ASUMIDOS POR CTR

Cada uno de los compromisos éticos asumidos por CTR está directamente relacionados a los documentos señalados en el apartado “Propósito” de este documento, y abarcan los delitos previstos en el Código Penal Español.

1. Protección del mercado y de los consumidores

Control Total de Riesgos **no tolera** la comisión de los delitos a continuación:

Publicidad falsa – todo lo que se anuncie respecto a los servicios prestados por CTR deberán corresponder a la realidad; y en el caso de que la percepción o interpretación del cliente haya sido diferente de la realmente anunciada por CTR, esta se esforzará por aclarar dicha situación siempre basada en evidencias, y si necesario por compensar el cliente de la forma que este no sea perjudicado. Si la publicidad tiene relación con un prestador de servicios o proveedor, estos deberán comprometerse de igual forma en aclarar y compensar a los clientes de CTR que sean los beneficiarios finales de sus servicios y productos.

Falsificación de medios de pago – toda transacción comercial deberá dejar evidencias rastreables y que atiendan a la legislación en vigor en todo su contenido.

Rumores falsos – toda información recibida de fuentes externas deberá ser analizada con mucho criterio, y de ninguna forma se deberá difundir informaciones basadas en rumores o en fuentes no fiables o basadas meramente en opiniones.

Las relaciones con los proveedores deben inspirarse en los principios de absoluta honestidad, lealtad, buena fe, equilibrio, corrección, diligencia, efectividad, eficiencia, claridad, imparcialidad, transparencia y confidencialidad.

2. Cumplimiento de las obligaciones legales

Control Total de Riesgos **no tolera** los delitos contra Hacienda y la Seguridad Social, así como con otros organismos públicos de fiscalización y normalización. Todo y cualquier recurso recibido de los organismos públicos será utilizado para el propósito al cual se originó, de forma responsable y transparente.

3. Compromiso con los derechos de los trabajadores

Cumpliendo con lo dispuesto en los Convenios Colectivos, las representaciones sindicales y el Estatuto de los Trabajadores, además de:

- ✓ Respeto a los derechos de los trabajadores
- ✓ Protección de la libertad sindical
- ✓ Protección de la igualdad
- ✓ Prevención de Riesgos Laborales

4. Protección de la intimidad

Previendo y eliminando cualquier intento o comisión de delitos contra la intimidad, respetando la legislación pertinente al tema de acoso laboral y sexual.

5. Prevención de la corrupción y no financiación de partidos políticos

Control Total de Riesgos no tomará parte en ninguna acción que suponga:

- ✓ Corrupción pública y privada; corrupción internacional
- ✓ Tráfico de influencias
- ✓ Blanqueo de capitales
- ✓ Financiación de partidos políticos

6. Protección de los menores, personas con discapacidad, ciudadanía extranjera y cualquier persona en situación de vulnerabilidad

Tanto en la gestión interna, cuanto al deber de observar y denunciar prácticas que hieran los derechos o sentimientos de estas personas en cualquier grado, Control Total de Riesgos tomará providencias urgentes y hará la denuncia a los organismos públicos.

7. Protección de la seguridad informática y el tratamiento de datos

Teniendo en cuenta que en la actualidad todos los datos de las empresas y sus clientes se encuentran basados en alguna de las tecnologías de la información y la comunicación, CTR tomará los cuidados necesarios para garantizar que los datos generados y tramitados en sus actividades comerciales estén almacenados y seguros.

A lo que respecta a la Protección de los Datos Personales, CTR actuará como determina la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, L.O. 7/2021 de 26 de mayo, y la Directiva (EU) 2019/137 de 23 de octubre de 2019.

8. Compromiso con la independencia de actuación

Control Total de Riesgos mantendrá su independencia y neutralidad en relación con su clientela, proveedores y cualquier otra persona o empresa relacionada con sus actividades, rechazando toda oferta que represente o suponga un conflicto de interés.

Control Total de Riesgos - CTR condena toda conducta, en su nombre, de organismos corporativos y sus miembros, o de empleados, así como de consultores, colaboradores y terceros que actúen en nombre de la propia CTR, consistentes en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, dinero, servicios, prestaciones u otros beneficios a los Funcionarios públicos españoles o extranjeros y/o a las Personas a cargo de un Servicio público, que pudiera derivarse para CTR un interés o un beneficio indebido o ilegal.

9. Canal Ético y comunicación de riesgos

Control Total de Riesgos también dispone de su propio Canal de Denuncias (Canal Ético) Interno que podrá ser utilizado por sus trabajadores y toda la sociedad, disponible en su página web.

10. Descubrimiento y revelación de secretos empresariales

En Control Total de Riesgos, nos enorgullecemos de nuestro compromiso inquebrantable con la ética en todos los aspectos de nuestra actividad. Reconocemos la importancia de mantener la confidencialidad y proteger la información sensible que se nos confía por nuestros clientes, socios comerciales y empleados.

El Descubrimiento y Revelación de Secretos Empresariales es un tema de especial importancia para nosotros, ya que sabemos que la confianza y la transparencia son fundamentales para construir relaciones sólidas y duraderas en el mundo de los negocios.

En virtud de esto, nos comprometemos a:

1. Proteger la Información Confidencial: Nos aseguramos de que toda la información confidencial recibida de terceros sea tratada con el más alto grado de confidencialidad. Esta información solo será compartida con las personas del equipo de CTR que necesiten acceder a ella para desempeñar sus funciones laborales y siempre dentro del marco de la legalidad y los acuerdos de confidencialidad establecidos.
2. Respetar los Derechos de Propiedad Intelectual: Reconocemos y respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluidos los secretos comerciales y la información patentada. No utilizaremos, revelaremos ni aprovecharemos ilegalmente los secretos empresariales de otros, y fomentaremos una cultura de respeto a la propiedad intelectual en toda nuestra organización.
3. Secreto empresarial: Todo colaborador o prestador de servicios de CTR deberá guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes confidenciales a los que haya tenido acceso en el desempeño de su función, incluso cuando haya cesado en él. Se exceptúan de este deber los supuestos en que la ley permita su comunicación o divulgación a terceros o que, en su caso, sean requeridos o se hayan de remitir a las distintas autoridades administrativas o judiciales.
4. Reportar Irregularidades: Alentamos a todo nuestro equipo a informar cualquier situación en la que se sospeche el descubrimiento no autorizado o la revelación inapropiada de secretos empresariales. Garantizamos que todos los informes se manejarán de manera confidencial y que no habrá represalias contra aquellos que actúen de buena fe para proteger nuestros valores éticos.

En Control Total de Riesgos, creemos que actuar con integridad en el manejo de secretos empresariales es fundamental para nuestro éxito a largo plazo. Nos comprometemos a mantener altos estándares éticos y a velar por que todos los miembros del equipo reflejen estos principios en cada decisión y acción que tomen en representación de CTR.

Con este Código Ético Empresarial, reafirmamos nuestra dedicación a la ética y la responsabilidad, y continuaremos trabajando para ser líderes ejemplares en la protección y respeto de los secretos empresariales y la confidencialidad de la información.

11. Régimen sancionador y compromiso de actualización y mejora

A continuación se presentan los tres niveles de sanciones que Control Total de Riesgos puede imponer internamente en casos de incumplimientos normativos expuestos en su Código Ético:

Nivel muy grave:

- Suspensión del empleado involucrado.
- Rescisión del contrato laboral o contrato mercantil en el caso de empresas.
- Acciones legales o denuncia ante las autoridades competentes.
- Pérdida de beneficios o bonificaciones.

Nivel grave:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión temporal sin goce de sueldo en el caso de sus trabajadores.
- Retraso en promociones o ascensos en el caso de sus trabajadores.

Nivel leve:

- Amonestación verbal.
- Informe disciplinario en el expediente del empleado.
- Capacitación o formación adicional sobre el código de ética.

La gravedad de la infracción se evaluará sobre la base de las circunstancias siguientes:

- los plazos y los acuerdos prácticos para implementar la infracción;
- la presencia y la intensidad del elemento intencional;
- la medida del daño o del peligro como consecuencia de la infracción para empresa, para los clientes, para todos los empleados y para la sociedad;
- la previsibilidad de las consecuencias;
- las circunstancias en las que tuvo lugar la infracción;
- la reincidencia es una circunstancia agravante y se debe imponer una penalización más grave.

Cada incumplimiento será analizado por uno de los miembros de Control Total de Riesgos del área jurídica.

Si ocurra cualquier fallo de cumplimiento de este Código Ético, CTR iniciará inmediatamente una revisión total de sus procesos con la finalidad de identificar los puntos débiles que hayan permitido que ocurrieran, además de mantener las revisiones periódicas y de rutina en sus procesos ya planificadas.

VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético tuvo está validado por el directivo de Control Total de Riesgos.

Cualquier duda, comentario o sugerencia respecto a este documento, podrá ser enviada por email a: canaletico@controltotalderiesgos.com.

Valls, 19 de julio de 2023.

MARIA PILAR ARANTES DIEZ

CEO de Control Total de Riesgos